



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

# **PREGUNTAS FRECUENTES y RESPUESTAS**

## **“TALLER DE GESTIÓN ESCOLAR”**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 041 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**



**Documento de trabajo**  
**Equipo de Soporte del Servicio Educativo - ASGESE**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

## Propósito

Fortalecer las capacidades de gestión de los directivos de Instituciones Educativas y de los responsables de los Programas Educativos de la Educación Básica para el desarrollo del año escolar 2021.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

# GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

## PREGUNTA FRECUENTE N°1

**¿Cuál es la denominación correcta: Norma o acuerdo de convivencia?**

De acuerdo al numeral 8.2.2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, el termino correcto es “Normas de convivencia de la institución educativa y del el aula”.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

# GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

## PREGUNTAS FRECUENTES N°2



**¿Durante el 2021 cómo se realizará la designación de psicólogos para las IIEE?**

La Resolución Ministerial 043-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021”, ya establece las IIEE focalizadas para el 2021,



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

# GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

## PREGUNTAS FRECUENTES N°3

### ¿Cómo se realiza la afiliación en el SISEVE?

El tercer párrafo del numeral 8.3.4 del D.S. N° 004 – 2018 “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, solicita la afiliación y actualización de los directivos en la Plataforma del SISEVE en sus Instituciones Educativas.

Para lo cual, se debe comunicar al Portal del SISEVE a través del número 0800-76-888 - Anexo 3, en el horario de atención: De 8:00a.m. a 8:00p.m.



Contra la  
Violencia  
Escolar





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

## Las comisiones y comités de trabajo de las instituciones educativas en el marco de la RVM 273-2020 MINEDU

### PREGUNTAS FRECUENTES N°4



**¿En qué fecha debemos entregar el reglamento interno a nuestros estudiantes y/o a sus familias?**

En el proceso regular de matrícula 2021 la entrega de estos documentos debe realizarse a partir del 8 de marzo, por lo cual se deberá tomar en consideración lo establecido en el 5.2 de la RVM N° 273-2020-MINEDU, el cual señala: “Considerando el contexto de salud pública actual mientras se brinde el servicio educativo no presencial “las IIEE trabajan con los IIGG aprobados y/o actualizados al 2020”. Por tanto, el RI a ser entregado a los padres de familia en la matrícula será el que ya tenga aprobado y actualizado en el 2020. Tener presente que la citada norma refiere que no hay obligatoriedad de contar con RD de aprobación respecto a las modificaciones o ajustes que se realicen durante el 2021 en caso se reanude el servicio presencial.



PERÚ

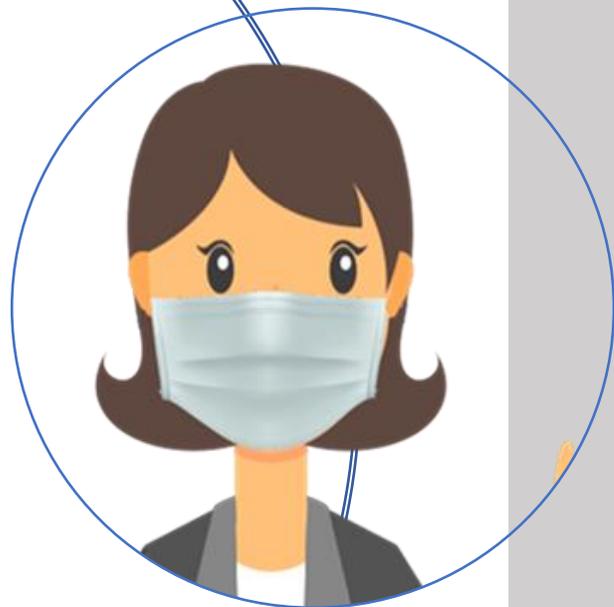
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

# Las comisiones y comités de trabajo de las instituciones educativas en el marco de la RVM 273-2020 MINEDU

## PREGUNTAS FRECUENTES N°5



**¿Es obligatorio que nuestros comités y comisiones cuenten con todos su integrantes en este contexto de emergencia sanitaria por COVID-19?**

El numeral 5.3 de la Resolución Viceministerial N°273-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica”, señala:

Considerando el contexto de salud pública actual y la urgencia de simplificar la gestión escolar, durante el año 2021, los comités y comisiones, funcionan solo con un representante el cual debe ser un docente o personal administrativo (que no esté inmerso en un proceso disciplinario) designado por el director. Salvo en las siguientes comisiones:

CONEI

Comité de tutoría y  
orientación educativa,

*Comisión de gestión de  
recursos educativos y  
mantenimiento de  
infraestructura*

Comité de Alimentación  
Escolar (CAE)



PERÚ

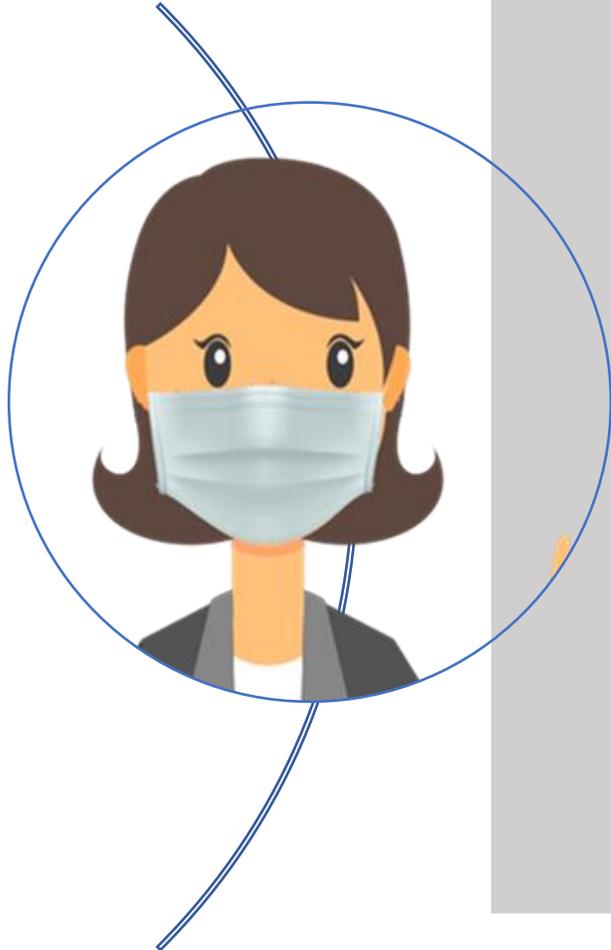
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

# Los instrumentos de gestión escolar en el marco de la RVM 273-2020 MINEDU

## PREGUNTAS FRECUENTES N°6



En vista que la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones han quedado suspendidas mientras se brinde el servicio educativo no presencial ¿Qué deben haber las comisiones y comités de trabajo si se identifican acciones que sean necesarias plasmar en un documento?

*El numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N°273-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica”, señala:*

*En caso el directivo o algún representante designado identifique temas o aspectos de los planes que considere necesario plasmar en algún documento, se puede incluir en los IIGG mediante una adaptación.*



PERÚ

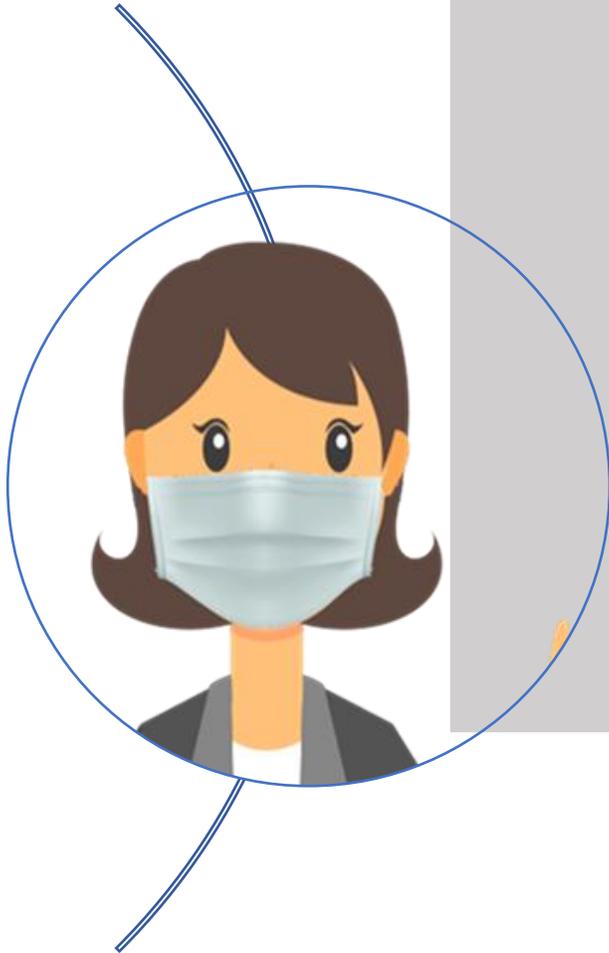
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

# Los instrumentos de gestión escolar en el marco de la RVM 273-2020 MINEDU

## PREGUNTAS FRECUENTES N°7



**¿Es obligatorio entregar el Reglamento Interno durante el proceso de matrícula?**

En efecto en el numeral V.5.1.7 se establece: “el/la director/a de la IE, o el/la responsable del programa, entrega al estudiante, o a su representante legal, un ejemplar físico o digital de la FUM completa y del Reglamento Interno RI (...), la IE debe prever los medios para posteriormente acreditar haber cumplido con la entrega”. Por tanto, existe la obligación de hacer la entrega de dicho documento y además contar con las evidencias de dicha entrega a través de los medios digitales disponibles.



PERÚ

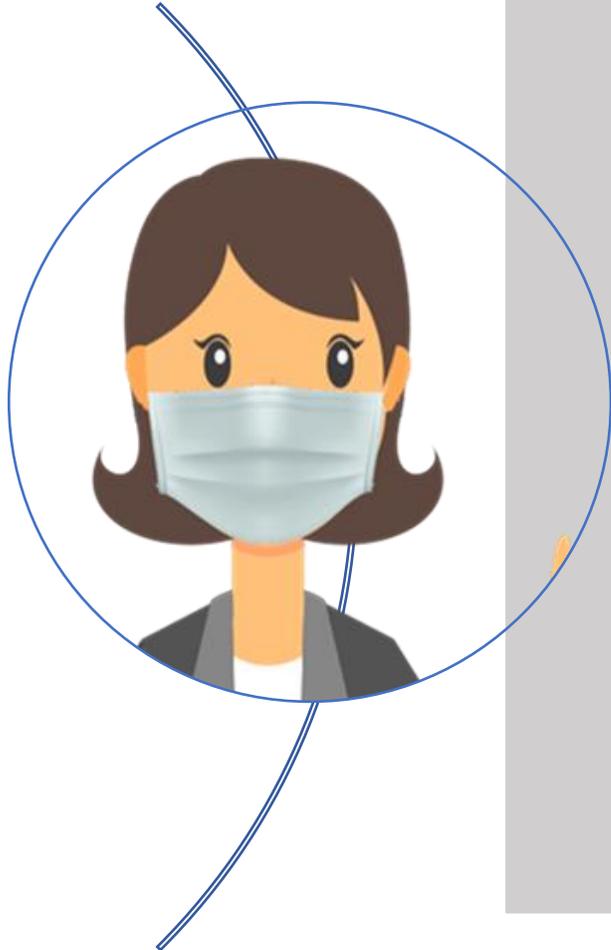
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

**Proceso de matrícula regular 2021**

## PREGUNTAS FRECUENTES N°8



**¿Cómo deben solicitar los estudiantes y sus familias los certificados de estudios en este contexto de emergencia sanitaria por COVID-19?**

El apoderado debe ingresar en el siguiente link <http://certificado.minedu.gob.pe/>, y la IE debe habilitar el módulo de MI Certificado en el SIAGIE.

**¿Se podrá expedir el certificado de estudios si el estudiante tiene promoción guiada?**

No, puesto que el estudiante no cuenta con todas las notas de las competencias registradas en el acta de evaluación del SIAGIE 2020.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

## Proceso de matrícula regular 2021

### PREGUNTAS FRECUENTES N°9



**¿El certificado de estudios es solo para 5to año de secundaria?  
¿Cuándo se podrá emitir certificados de estudios para los niveles de inicial y primaria?**

Si, a la fecha sólo se está emitiendo certificados de estudios solo para 5to año de secundaria. Con respecto a los otros niveles el Ministerio de Educación ha comunicado que a partir del 15 de febrero del 2021 estará habilitado el aplicativo para emitir los certificados del nivel inicial, primaria y 1 a 4to de secundaria 2020



PERÚ

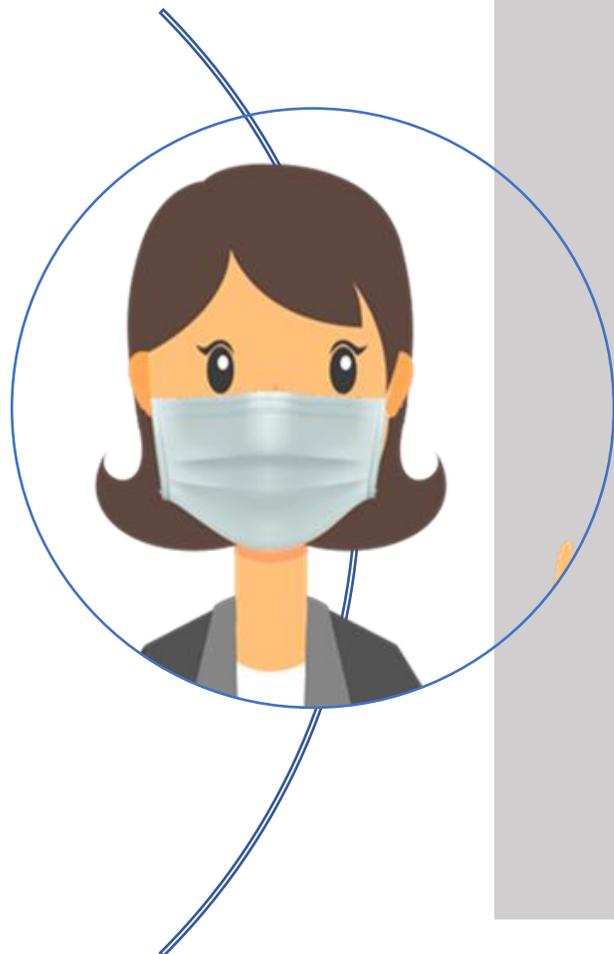
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

**Proceso de matrícula regular 2021**

## PREGUNTAS FRECUENTES N°10



**Se ha identificado dificultades para que los padres de familia ingresen al link de emisión de certificados ¿A qué se debe?**

Para obtener el certificado de estudiante por la web del Ministerio de Educación el apoderado debe ingresar los datos de forma correcta y deber validados el DNI del apoderado y del estudiante con RENIEC, en caso contrario no podrá acceder al sistema.



PERÚ

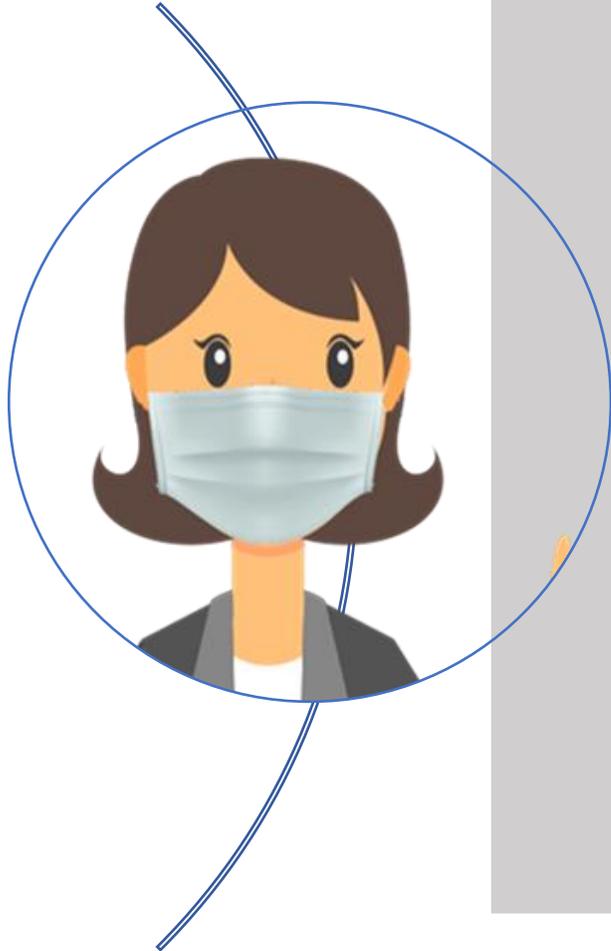
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

**Proceso de matrícula regular 2021**

## PREGUNTAS FRECUENTES N°11



**Se ha identificado dificultades para que los padres de familia ingresen al link de emisión de certificados ¿A qué se debe?**

Para obtener el certificado de estudiante por la web del Ministerio de Educación el apoderado debe ingresar los datos de forma correcta y deber validados el DNI del apoderado y del estudiante con RENIEC, en caso contrario no podrá acceder al sistema.



PERÚ

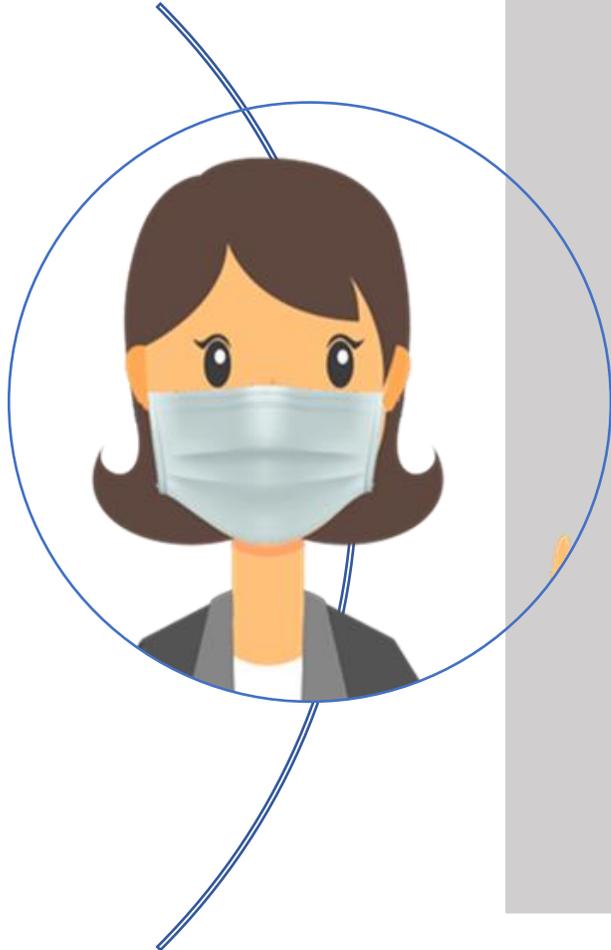
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

## Proceso de matrícula regular 2021

### PREGUNTAS FRECUENTES N°12 y 13



#### **¿Qué documentos se debe solicitar al estudiante para la matrícula 2021?**

Según Resolución Ministerial 447-2020 -MINEU se debe solicitar los siguientes documentos:

- Ficha de matrícula.
- Documentos de identidad del apoderado y del estudiante.

#### **¿Respecto a la matrícula de estudiantes extranjeros que solo cuentan con un acta de nacimiento registrado en su país de origen, se debe solicitar la declaración jurada?**

No, la declaración jurada es cuando el estudiante no cuanta con ningún documento



PERÚ

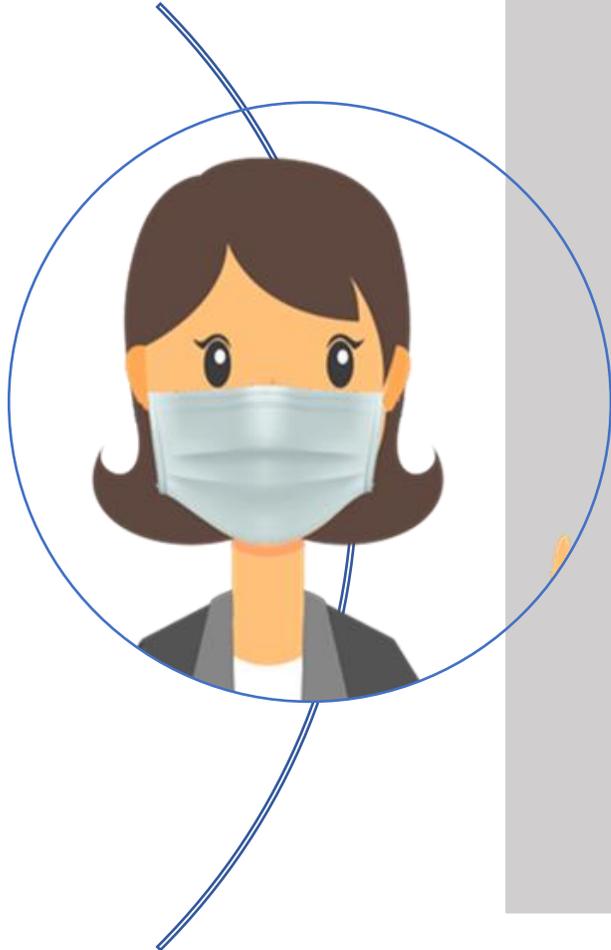
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

**Proceso de matrícula regular 2021**

## PREGUNTAS FRECUENTES N°14



**¿Para realizar la matrícula 2021 es necesario solicitar al estudiante el certificado de estudios 2020?**

La Resolución Ministerial 447-2020 -MINEU y Oficio Múltiple N°034-2020-MINEDU/VMG I-DIGC aprueban el Instructivo: Proceso de Matrícula 2021 en la Educación Básica que detalla procedimientos y fechas clave en cual no menciona como requisito el certificad de estudios para el proceso de matricula en el nivel secundaria.



PERÚ

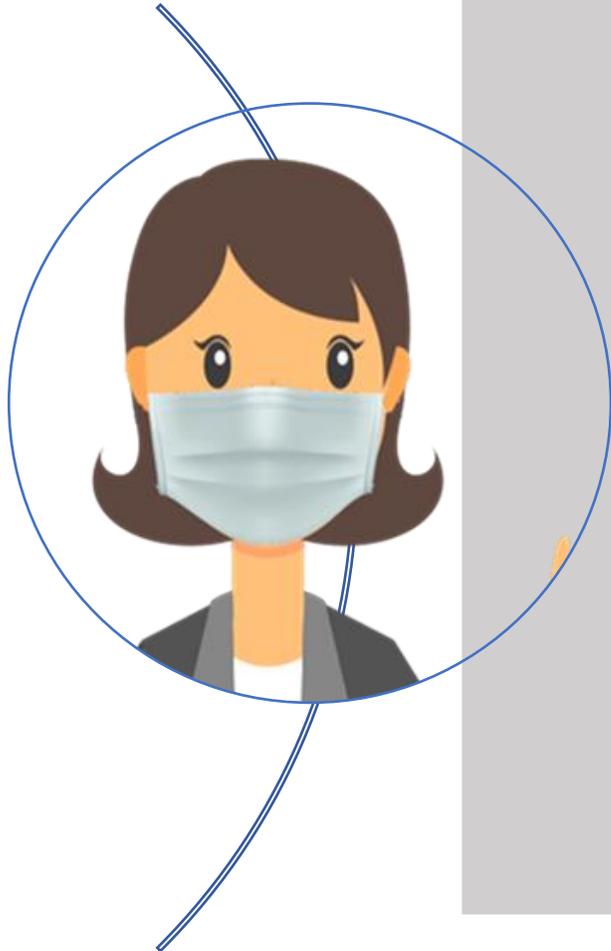
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

## Proceso de matrícula regular 2021

### PREGUNTAS FRECUENTES N°15



**¿Si mi IE cuenta con vacantes y no ha recibido solicitudes de estudiantes necesidades especiales ni de hermanos, puedo aceptar estudiantes de zonas aledañas y de otros distritos?**

Si, dentro del plazo que indica la Resolución Ministerial 447-2020 - MINEDU.

**¿ La IE debe seguir recepcionando las solicitudes de vacantes hasta el 26 de febrero del 2021, si el número de solicitudes presentadas a la fecha es mayor que el número de vacantes con las que contamos?**

Sí, se debe dar cumplimiento al cronograma del proceso de matrícula regular (Oficio Múltiple N° 034-2020-MINEDU/VMG I-DIGC que aprueba el Instructivo del Proceso de Matrícula 2021 de acuerdo a la Resolución Ministerial 447-2020 –MINEDU).



PERÚ

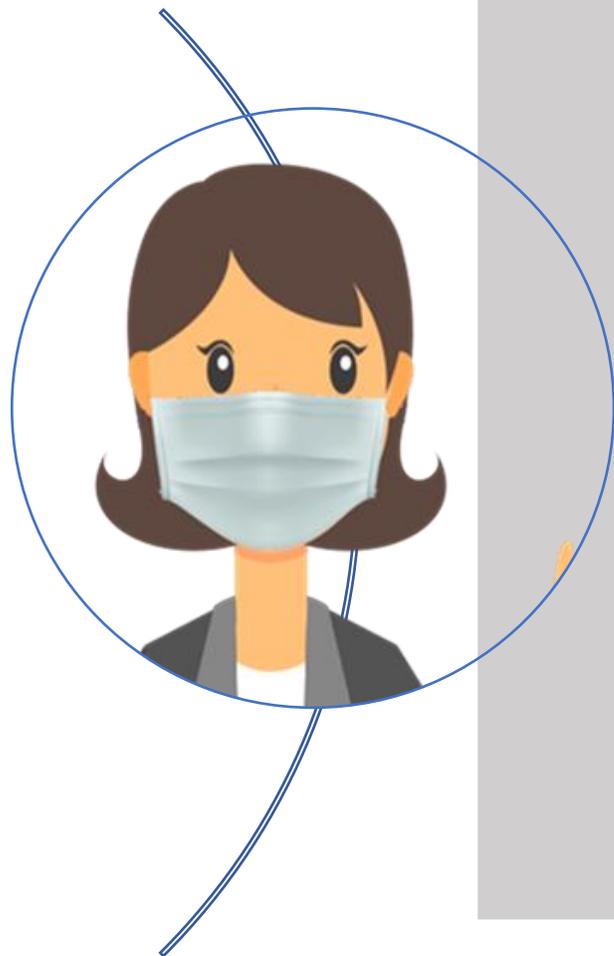
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

Proceso de matrícula regular 2021

## PREGUNTAS FRECUENTES N°16



### ¿Qué significa asignación cerrada?

Se define como asignación cuando se a terminado de asignar en el MUNDO IE el total de vacantes asignada de la primera y segunda asignación de la estrategia de primer ingreso de 3 años y 1er grado en las IIEE Focalizadas.



PERÚ

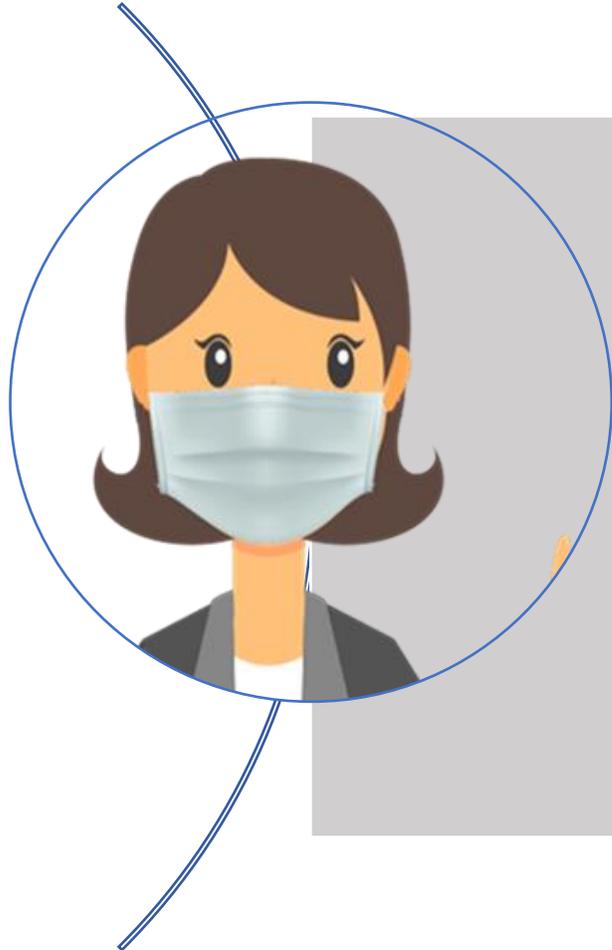
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

## Materiales educativos en las instituciones educativas

### PREGUNTAS FRECUENTES N°17



**¿Es necesario la entrega de materiales educativos en físico durante este contexto de emergencia sanitaria?**

Sí, la entrega de materiales educativos a estudiantes forma parte del compromiso de desempeño (Resolución Ministerial N° 042-2020-MINEDU).



PERÚ

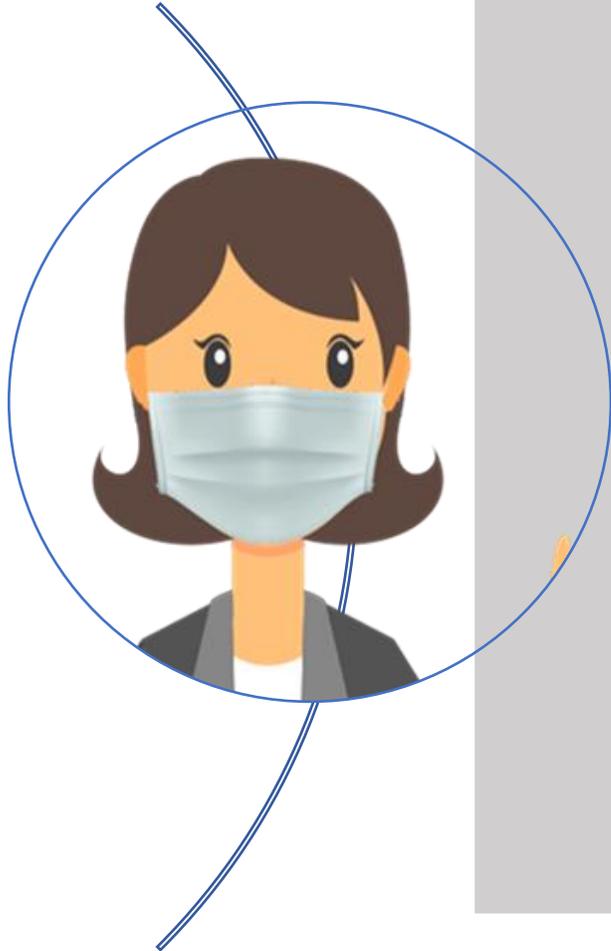
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

## Materiales educativos en las instituciones educativas

### PREGUNTAS FRECUENTES N°18



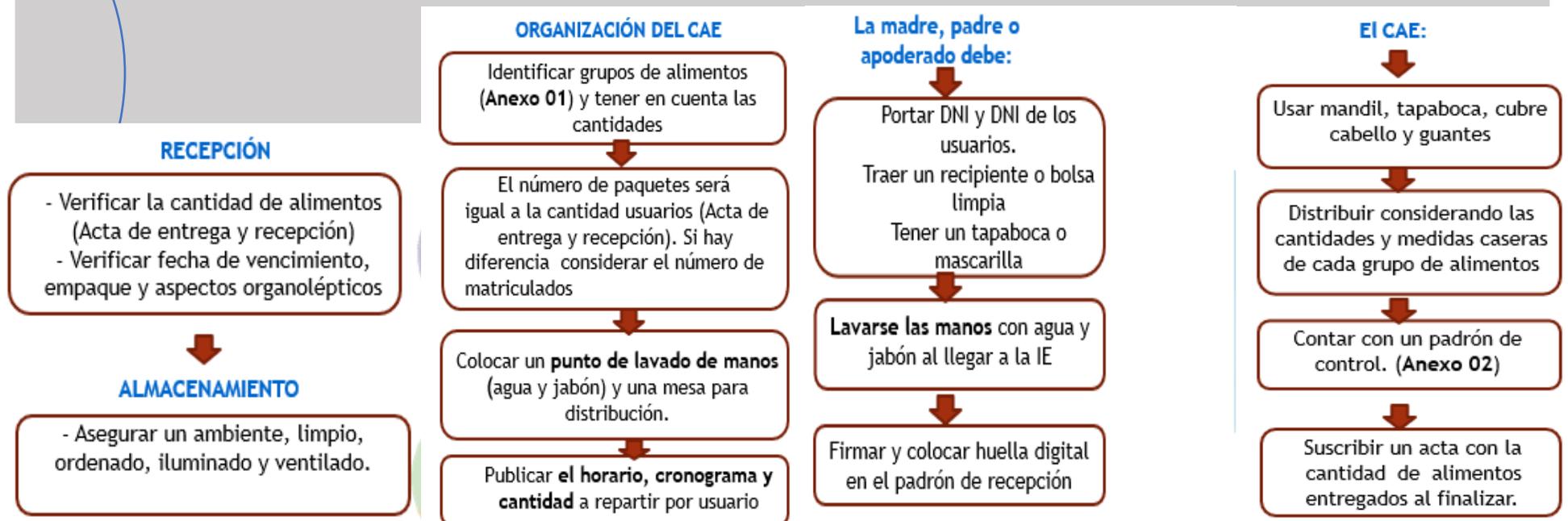
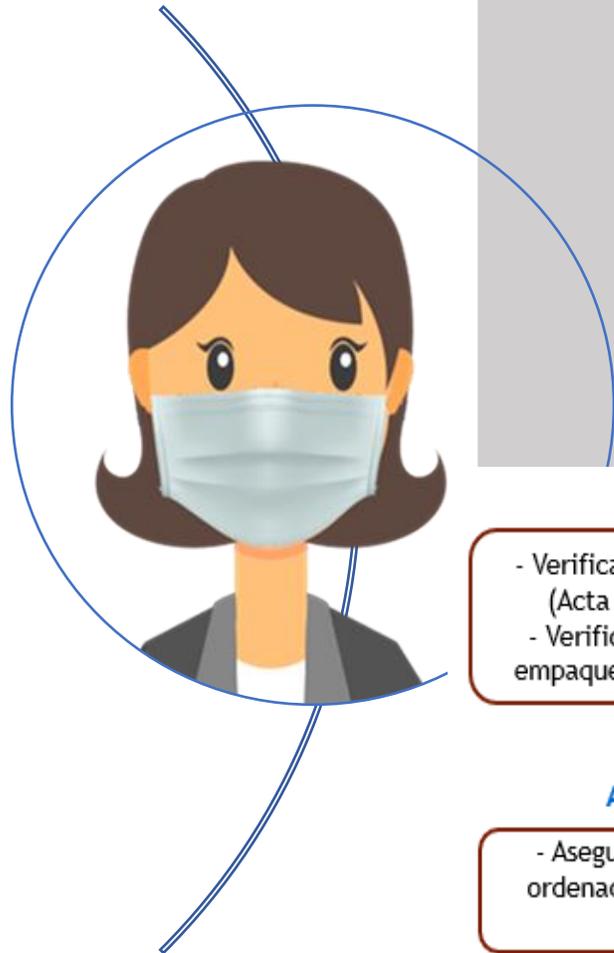
**¿En el contexto de emergencia sanitaria es necesario solicitar la devolución de los textos a los estudiantes del año 2020?**

Es importante señalar, que los Textos son materiales bibliográficos de consulta para el desarrollo de las clases, el cual a diferencia de los cuadernos de trabajo, si deben ser recuperados si fueron entregados a los estudiantes, esta disposición se encuentra señalada en el numeral 6.3.4 de la RM N° 401-2008-ED. A diferencia de los cuadernos de trabajo que no deben ser recuperados, puesto que estos son materiales al ser utilizados deben ser escritos, recortados o deshojados, lo cual imposibilita ser reutilizado por otro estudiante.

## PREGUNTAS FRECUENTES N°19

¿Cómo se va realizar el proceso de distribución de los productos del Programa Qaliwarma en el contexto de emergencia sanitaria?

En este contexto debemos considerar:





PERÚ

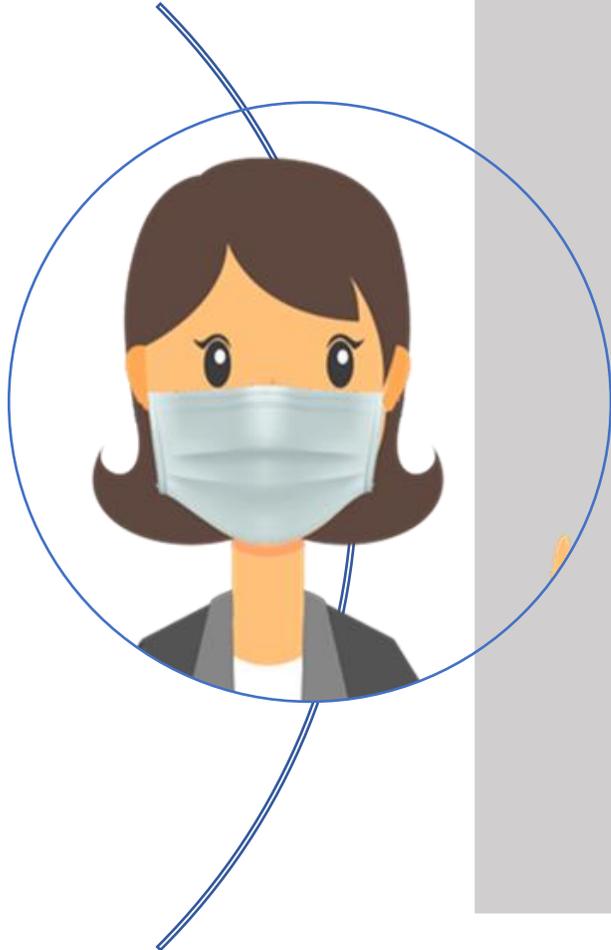
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

APAFA

## PREGUNTAS FRECUENTES N°20



¿Qué debe hacer una IE si a la fecha no cuenta con APAFA?

Según el artículo 44° del Reglamento de la Ley de APAFA (D.S. N° 004-2006-ED) señala que “La Asamblea General Extraordinaria, para la elección por sorteo de los integrantes del Comité Electoral es convocada por el Presidente del Consejo Directivo saliente, en la primera quincena del mes de octubre; **en caso que el Presidente del Consejo Directivo no lo hiciera durante ese lapso, la convocatoria lo efectúa de oficio y bajo responsabilidad el Director de la Institución Educativa en la segunda quincena de octubre. La Asamblea General en ambos casos se efectuará antes del 30 de octubre**”.



PERÚ

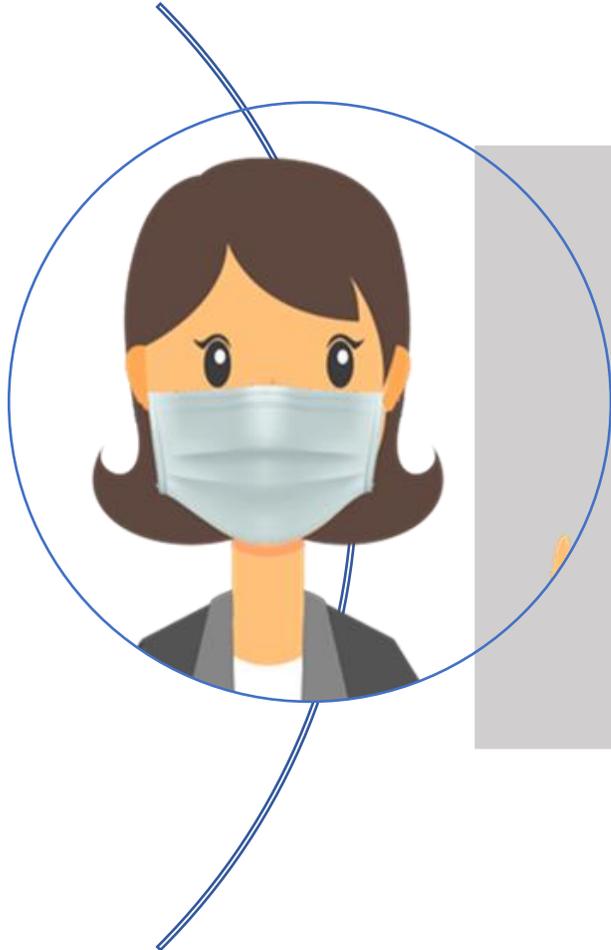
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

**APAFA**

## PREGUNTAS FRECUENTES N°21



**¿Las IE que no cuentan con APAFA tienen que enviar un oficio a la UGEL dando conocimiento al respecto?**

No, toda vez que el proceso regular de elección del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y de los representantes de los padres de familia ante el CONEI, esta comprendido entre el 1 de octubre al 30 de octubre del último año de gestión del Consejo Directivo saliente.



PERÚ

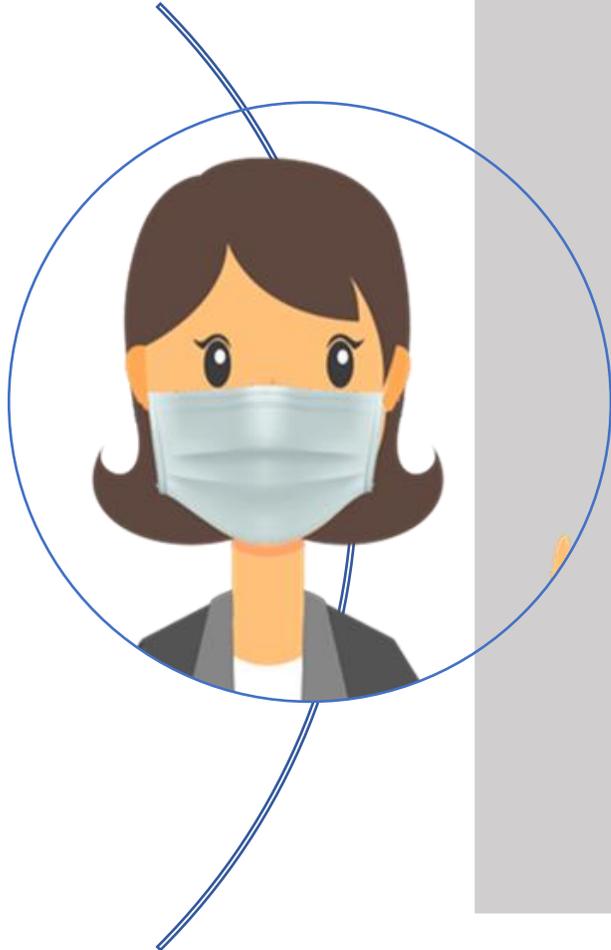
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

**APAFA**

## PREGUNTAS FRECUENTES N°22



### **¿En el mes de marzo las IIEE pueden conformar la APAFA 2021?**

Mediante el Oficio Múltiple N° 021-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE de fecha 15 de enero de 2021, se pone a conocimiento de los directores de las IIEE. Públicas que las APAFA cuyos periodos de vigencia hayan vencido sin que se hubieran podido llevar a cabo de manera regular los procesos de elecciones internas, podrán llevarla a cabo utilizando medios digitales o de similar naturaleza de manera excepcional y mientras siempre que siga vigente el Decreto de Urgencia N° 100-20201 (prorrogado por 90 días más hasta el 31 de marzo de 2021 mediante D.U N° 146-2020) que dicta medidas para la convocatoria y celebración de juntas de accionistas y asambleas no presenciales o virtuales, así su Reglamento de Elecciones no prevea dicha posibilidad.



PERÚ

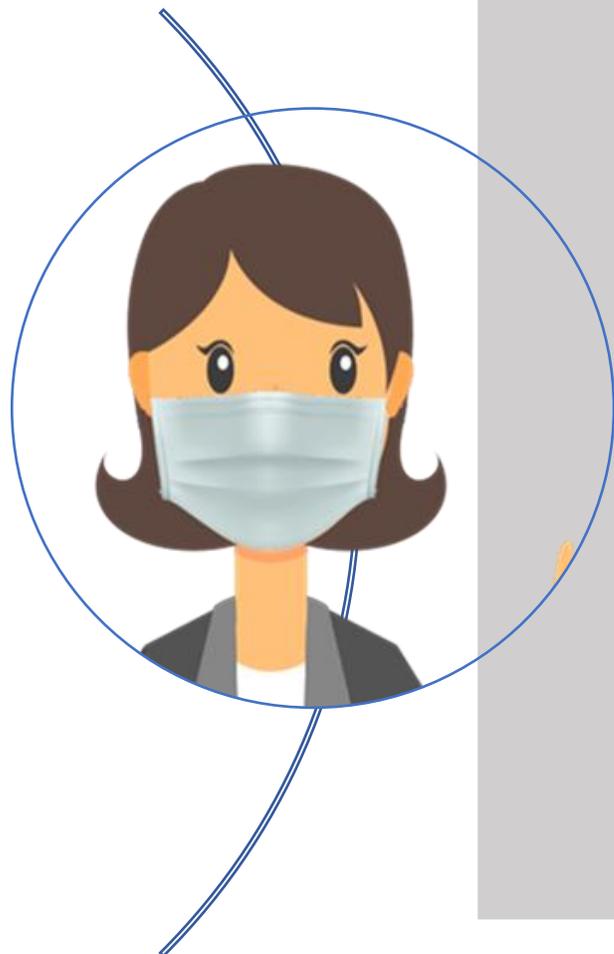
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

**APAFA**

## PREGUNTAS FRECUENTES N°23



**¿Pueden los Comités de Aula laborar durante este período de pandemia en lugar de la APAFA?**

No, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de APAFA (D.S. N° 004-2006-ED) señala que el Comité de aula es el órgano de participación a nivel de aula, mediante el cual los PP.FF., tutores y curadores, colaboran en el proceso educativo de sus hijos. Asimismo, el artículo 32° señala las funciones del Comité de aula, quienes apoyan a solicitud del profesor tutor, director y del Consejo directivo en el logro de los objetivos, actividades y metas previstas en el Plan Operativo Anual de la Asociación.

**El comité de aula, no puedo ejercer funciones de APAFA, ya que no cuenta con dicha facultad.**



PERÚ

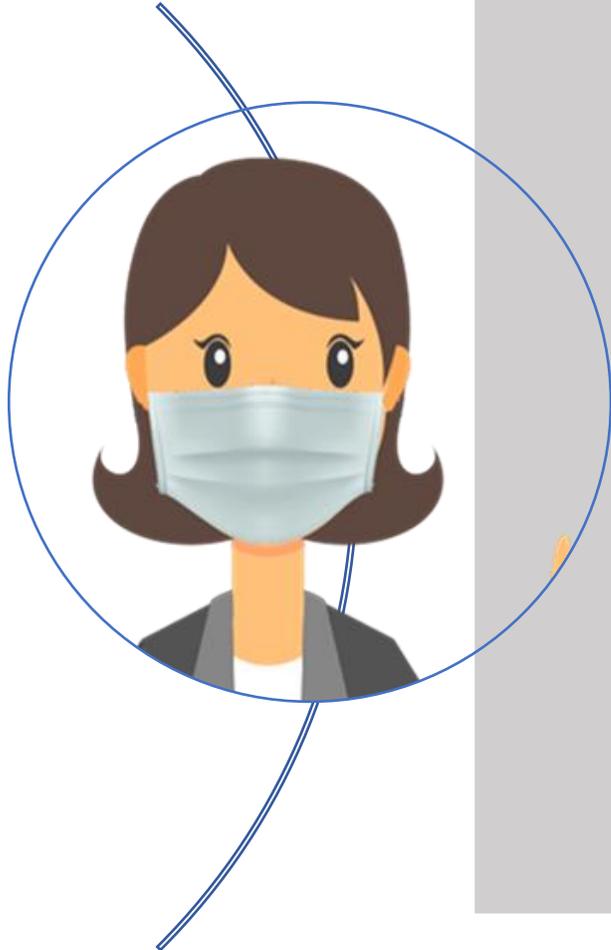
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

**CONEI**

## PREGUNTAS FRECUENTES N°24



**Si un maestro fue representante del CONEI el 2019 y 2020, ¿puede ser elegido nuevamente?**

El punto 5.3. Comisiones y Comités de la RVM N° 273-2020-MINEDU, señala que “Para la conformación del CONEI y del Comité de tutoría y orientación educativa señala que se debe considerar, de preferencia, a todos los miembros que hayan integrado previamente los mismos”; esto quiere decir que puede darse la ratificación de un representante siempre y cuando cuente con la aprobación de la mayoría de participantes del estamento correspondiente.



PERÚ

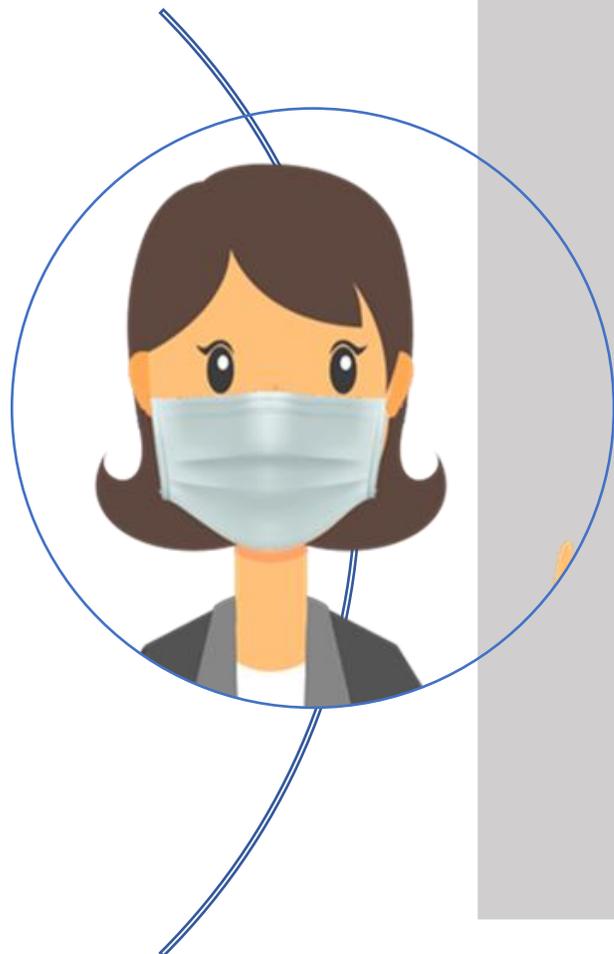
Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

**CONEI**

## PREGUNTAS FRECUENTES N°16



**¿Para la conformación del CONEI es necesario elegir al representante de los padres de familia en el período de vacaciones?**

No, Conforme a lo señalado en los talleres, los directores (as) de las II.EE. Públicas, deberán remitir a esta Sede Institucional el expediente que contenga sus estamentos de docentes, administrativos, auxiliares según su Reglamento Interno, a fin de obtener el registro correspondiente por parte de UGEL. Asimismo, una vez iniciadas las clases en el mes de marzo las II.EE. Públicas deberán realizar la elección de los representantes de PP.FF., y de los estudiantes; debiendo regularizar las Resoluciones internas que reconocen al CONEI; y posteriormente enviar dichos documentos a la UGEL, a fin de modificar las Resoluciones de CONEI emitidas por esta Sede Institucional; toda vez que la participación de los PP.FF., es de suma importancia en nuestras Instituciones.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02



# **Documento de trabajo**

## **Equipo de Soporte del Servicio Educativo – ASGESE – UGEL 02**